



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 217-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 178-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 119-2021-ESIH-RO-TTP-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 6959-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 111-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 3743-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 146-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 505-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 2013-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Deductivos), al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. TRAMO I CALLE ANCASH - AV LA PAZ con CUI N° 2300215, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA IGILANCLA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 217-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-A/MPMN, de fecha 04 de junio de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Complementario al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA TRAMO I CALLE ANCASH - AV LA PAZ"** con CUI 2300215, (...), para efectuar obras complementarias al proyecto que se ejecutó según el Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco S.A. con las siguientes características:

Fuente de financiamiento: RDR - I TIENCLIA DE MINAS,
Monto Expediente Técnico: S/. 264,442.02 soles.
Monto de Previsión Presupuestal: S/. 216,756.00 soles.
Plazo de Ejecución: 30 días calendario.
Modalidad de Ejecución: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la Unidad Ejecutora, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, en el marco de sus competencias y funciones, ejecuten el proyecto contenido en el expediente técnico complementario objeto de aprobación (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 178-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". TRAMO I CALLE ANCASH - AV LA PAZ con CUI N° 2300215; (...)** de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I CALLE ANCASH - AV LA PAZ con CUI N° 2300215
Fuente de financiamiento : RDR - I TIENCLIA DE MINAS,
Monto Expediente Técnico : S/. 264,442.02 soles.
Modificación Presupuestal N°01 : S/. 154,053.19 (Partidas Nuevas S/. 78,991.25; Mayores Metrados S/. 47,212.88; Menores Metrados S/. -3,674.93 y Variación de Precios S/. 31,523.98)
Plazo de Ejecución : 30 días calendario (del 01/09/2021 al 30/09/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 46 días calendario (01/10/2021 al 15/11/2021)
Modalidad de Ejecución : Administración Directa;

Que, mediante INFORME 119-2021-ESHE-RO-TTP-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores - Residente de Obra, remite: "LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL correspondiente a DEDUCTIVOS para el Proyecto COMPLEMENTARIO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". TRAMO I CALLE ANCASH - AV LA PAZ"; (...); con CUI N° 2300215; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública - GIP, a través del INFORME N° 6959-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 111-2021-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos - Inspector de Obra, concluye: "Por lo expuesto, se justifica la elaboración del Expediente de Modificación N° 02 sin Ampliación Presupuestal (deductivos) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I : CALLE ANCASH - AV. LA PAZ con código CUI N° 2300215, (...). En consecuencia, visto los documentos se da la **CONFORMIDAD Y SE APRUEBA** el Expediente de Modificación N° 02 sin Ampliación Presupuestal (deductivos) del proyecto denominado (...); Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 3743-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 146-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Ing. Beatriz el Carmen Flores Mamani - Especialista en Inversión Pública,

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 217-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Placamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 505-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que mediante INFORME N° 2013-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de diciembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Isto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de Modificación en Fase de ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 (Deductivos) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2300215, Sin incremento Presupuestal, según detalle: Exp. Técnico (RGM N° 202-2021-GM/A/MPMN); S/. 264,442.02 Soles, Modificación Pptal N° 01 (RGIP N° 178-2021-GIP/GM/MPMN); S/. 154,053.19 Soles, Modificación Pptal N° 02 (Solicitado); - S/. 20,554.68 Soles, **Presupuesto Total Modificado (Tramo I): S/. 397,940.53**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1460-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** procedente que: Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutorio el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 (Deductivos) del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2300215, sin incremento presupuestal (...)"

Que el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en el Artículo 17 sobre Eficacia anticipada del acto administrativo dispone: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda". (Texto según el artículo 17 de la Ley N° 27444); por lo que en el presente caso, considerando que la ejecución física concluyó en la fecha programada y el presente por objeto el cierre de la inversión, resulta necesario la aprobación con eficacia al 15 de noviembre de 2021 (fecha de culminación de obra)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia al 15 de noviembre de 2021 el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Deductivos), al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". **TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ con CUI N° 2300215**; cuyo expediente obra a veintiún (21) folios sueltos y dos (02) file con sesenta (60) y doscientos cincuenta y ocho (258) y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 217-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ con CUI N° 2300215

Fuente de financiamiento : RDR – VIGENCIA DE MINAS.

Monto Expediente Técnico : S/. 264,442.02

Modificación Presupuestal N°01 : S/. 154,053.19 (Partidas Nuevas S/. 78,991.25; Mayores Metrados S/. 47,212.88; Menores Metrados S/. -3,674.93 y Variación de Precios S/. 31,523.98)

Modificación Presupuestal N°02 : S/. -20,554.68 (Deductivos)

Presupuesto Total Modificado : S/. 397,940.53

Plazo de Ejecución : 30 días calendario (del 01/09/2021 al 30/09/2021)

Ampliación de Plazo N° 01 : 46 días calendario (01/10/2021 al 15/11/2021)

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Deductivos), al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ con CUI N° 2300215**, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; debiendo el ejecutor velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo